

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Marzo 11 de 2024.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Marzo, once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: PIJAOS MOTOS S A
Demandado: WILMAR ALEXIS CORONADO BARRAGAN - ILDA REMOLINA
REMOLINA
Radicación: 736244089002-2023-00016-00

AUTO: Ordena Oficiar

En atención a la respuesta remitida por la Secretaria de Movilidad de Ibagué, donde se informa el registro de la medida cautelar decretada que pesa sobre el vehículo con placas THT-88F, se dispone oficiar a la SIJIN sección automotores y Policía de Carreteras a fin de que se efectúe la retención del mismo.

Una vez retenido el vehículo, deberán ponerlo a disposición de este juzgado y llevarlo inmediatamente a parqueadero autorizado del lugar donde se produzca la inmovilización, tendrán, además, que levantar acta donde conste identificación e inventario detallado del vehículo, el nombre, identificación y firma de quien entrega y de quien recibe, la cual deberá remitirse a este juzgado. Por lo anterior se...

R E S U E L V E:

PRIMERO: OFICIAR a la SIJIN sección automotores y Policía de Carreteras a fin de que se efectúe la retención del vehículo con placas THT-88F.

SEGUNDO: Consecuencia de lo anterior póngase a disposición de este Despacho, llévase a parqueadero autorizado y levántese acta con las características arriba referidas.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

Firmado Por:
Jorge Andres Quijano Devia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba8d66e0c72aa6fcc232ec01a8dbc22ea042d11d096bc7bb5392a3f0d3752236**

Documento generado en 11/03/2024 03:46:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>